



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 123-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 18 de junio de 2026

VISTO: La CARTA N° 1004-2026-VRA-UNIA de fecha 12 de junio de 2026, a fojas 14 y el proveído de fecha 16 de junio de 2026, recibidos mediante registro N° 879 y la Resolución Rectoral N° 122-2026-UNIA-R;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante **Resolución Rectoral N° 122-2026-UNIA-R** de fecha 18 de junio de 2026, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: *"AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios con eficacia anticipada al 14 de junio de 2026, por los días del 14 al 17 de junio del 2026 del presente año, a la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica y a los siguientes servidores: Dr. Baldomero León Tafur, Walter Iván Abensur Anaya y Lic. Marisol Quintana Cabrera, quienes recabaron información técnica sobre los laboratorios de Ciencias Farmacológicas, la cual servirá como insumo para la implementación del Programa de Estudios de Farmacología de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia";*

Que, con CARTA N° 976-2026-VRA-UNIA de fecha 10 de junio de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, solicita disponibilidad presupuestal para viáticos, así como pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Trujillo y viceversa, según formato adjunto, a favor de:

- Dra. Teresa Alarcón Castillo DNI 05356670 (2 días) – (S/.760.00).
- Dr. Baldomero León Tafur DNI 43834442 (2 días) - (S/.640.00).
- Econ. Walter Iván Abensur Anaya DNI 10553184 (2 días) - (S/.640.00).
- Lic. Marisol Quintana Cabrera DNI 00105858 (2 días) - (S/.640.00).

Que, mediante CARTA N°1315-2026-UNIA-R/OPP de fecha 11 de junio de 2026, suscrita por el C.P.C Luis Alberto Urrea La Torre – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 329-2026-UNIA-OPP/UPTO, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal por el importe de S/ 2,680.00 (Dos mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), destinado al otorgamiento de viáticos por comisión de servicios para la visita a la Universidad Nacional de Trujillo y a los laboratorios de ciencias farmacológicas, con la finalidad de implementar el Programa Educativo de Farmacología de la UNIA, por los días 15 y 16 de junio de 2026, conforme a lo solicitado en los documentos de referencia;

Que, mediante Carta N° 997-2026-VRA-UNIA de fecha 12 de junio de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, disponibilidad presupuestal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 16 de junio de 2026, el Sr. Rector - Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 123-2026-UNIA-R

Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR viáticos con eficacia anticipada al 15 de junio de 2026, por dos (02) días del 15 al 16 de junio del 2026 del presente año, a la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica por la suma de S/.760.00 (setecientos sesenta con 00/100 soles) al Dr. Baldomero León Tafur la suma de S/.640.00 (seiscientos cuarenta con 00/100), al Econ. Walter Iván Abensur Anaya la suma de S/.640.00 (seiscientos cuarenta con 00/100), y a la Lic. Marisol Quintana Cabrera la suma de S/.640.00 (seiscientos cuarenta con 00/100), quienes recabaron información técnica sobre los laboratorios de Ciencias Farmacológicas, la cual servirá como insumo para la implementación del Programa de Estudios de Farmacología de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Trujillo y viceversa a favor de la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, el Dr. Baldomero León Tafur, el Econ. Walter Iván Abensur Anaya y la Lic. Marisol Quintana Cabrera.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Barrios
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo